Jon Karla Lamañaga Ochoa de Eguileor (1. guztira 1)
Informatika eta Telekomunikazio Arduraduna / Responsable de Informática y Telecomunicación
Sinadura data: 30/07/2021
HASH: 1a8a00ec32a67ff3a7120b4e02dede9b

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO Y DEL SOFTWARE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES TELEMÁTICAS, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONSUMIBLES.

Baliozkotze Kod.: WE26A96P9LZSLYTEHEZ9QTGXL | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 12

OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego de condiciones técnicas la contratación del hardware necesario para la configuración de un cajero automático, el desarrollo del software de gestión de aplicativos necesario para la prestación de autoservicios, el mantenimiento preventivo y correctivo durante los periodos de garantía del hardware y del software, así como el suministro e instalación de los consumibles necesarios para su mantenimiento y funcionamiento durante el periodo de garantía del hardware (24 meses) tras su instalación.

1. PRESUPUESTO Y PLAZO DE ENTREGA.

El presupuesto máximo de licitación se establece en 36.100 – Euros.

En las cantidades descritas se encuentra incluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) y todo tipo de gastos de seguros, transportes, instalación final, puesta en marcha y funcionamiento, que correrán a cargo del adjudicatario y cuantas otras obligaciones se deriven del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.

El precio no será susceptible de modificación.

Se detalla en el apartado 5.2. del presente Pliego de Condiciones Técnicas la metodología para el desarrollo del software.

El plazo de entrega e instalación física del dispositivo será de 12 semanas, a partir de la notificación de la adjudicación del contrato, y el plazo de entrega del software que se detalla en el apartado 5.2. del presente Pliego de Condiciones Técnicas será de 14 semanas a partir de dicha notificación.

Sin perjuicio de lo indicado para el plazo de entrega, el objeto del presente contrato comprenderá también el mantenimiento del cajero durante los plazos de garantía, según lo indicado en el apartado 6 del presente pliego de condiciones técnicas, y el suministro e instalación de consumibles durante el periodo de garantía del hardware (24 meses) tras su instalación.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. Información de base.

El Ayuntamiento de Galdakao, facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información posea relacionada con las materias objeto del contrato. La empresa no podrá utilizar dicha información para otros fines diferentes a los del objeto del presente contrato. La utilización inadecuada de esta información será objeto de penalización por el Ayuntamiento de Galdakao.

2.2. Propiedad del Software.

La propiedad industrial de los productos resultantes y la documentación de los procesos resultantes del desarrollo del objeto del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Galdakao, siendo necesaria para su utilización una autorización expresa.

2.3. Documentación y soporte de incidencias.

Baliozkotze Kod.: WE26A96P9LZSLYTEHEZ9QTGXL | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 12

Tanto el hardware como el software se deberán suministrar al menos con los siguientes manuales:

- Manual de usuario donde este recogido el funcionamiento de cada uno de los módulos que integran los sistemas a desarrollar.
- Manual de instalación, donde se especificará el procedimiento de instalación así como los requisitos mínimos necesarios.
- Manual del administrador, comprenderá la descripción de las opciones de configuración, procedimiento de copias de respaldo, documentación sobre la seguridad de la aplicación y cualquier otro proceso de administración que necesite la aplicación.
- Modelo de datos de la aplicación, así como una descripción de cada una de las tablas existentes.

Se comunicarán las personas responsables para la resolución de las diferentes tipologías de incidencias, los responsables de las mismas, y la operativa a seguir para la comunicación, seguimiento y resolución de posibles incidencias. Igualmente, se facilitarán líneas de comunicación directas y direcciones de correo electrónico para agilizar la resolución de posibles incidencias.

El tiempo de respuesta máximo, de las actuaciones técnicas, bien in-situ, o remoto, como mantenimiento correctivo, será de 8 horas.

3. SITUACIÓN ACTUAL.

3.1. Arquitectura actual.

La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Galdakao se encuentra ubicada en la dirección "https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus" pudiéndose realizar una serie de trámites on line sobre dicha sede.

El Ayuntamiento dispone de varios proveedores de software corporativo, como backoffice, que deberá de ser accedido desde el Cajero a través de los módulos correspondientes y con la funcionalidad apropiada en cada caso. Se proporcionarán los accesos seguros necesarios, a las tablas de datos de los programas que se pretenden acceder desde el cajero, para los aplicativos o tareas a desarrollar en el mismo.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

4.1. Suministro y configuración del hardware del cajero automático.

En este apartado se describen pormenorizadamente tanto el equipamiento hardware con el que deberá estar configurado el cajero a suministrar, como el equipamiento lógico y la instalación física de cada uno de ellos.

Las empresas podrán presentar en su oferta mejoras sobre la configuración expuesta e incorporar dispositivos que aumenten las prestaciones expuestas en el presente pliego con el fin de mejorarla.

Dichas mejoras se incorporarán en la memoria a valorar, en el criterio referido a valor técnico.

Baliozkotze Kod.: WE26A96P9LZSLYTEHEZ9QTGXL | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 12

4.1.1. Descripción y configuración del cajero.

A continuación se detallan los requerimientos técnicos mínimos del cajero a suministrar:

4.1.1.1. Equipamiento hardware.

- Construido en acero.
- Orientado al uso de la ciudadanía en general.
- Deberá contar con la posibilidad de realizar ventas de servicios, cobrando el importe de éstos o de los recibos o multas municipales.
- Deberá imprimir documentos y recibos municipales mediante una impresora.
- Escáner DNI.
- Lector de código de barras.
- Lector–grabador (MIFARE).
- Teclado, preferentemente táctil.
- Impresora A4 integrada.
- Pantalla táctil TFT, mínimo de 17”.
- PC INDUSTRIAL.
- Sistema de anclaje tanto vertical como horizontalmente.

4.1.1.2. Accesibilidad y supresión de barreras.

El diseño del equipo deberá cumplir los estándares de accesibilidad y estar adaptado en su forma y dimensiones para personas con discapacidad.

4.1.1.3. Instalación física del terminal.

La instalación física del terminal correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

La dirección del proyecto por parte del Ayuntamiento de Galdakao requerirá de la presencia de un técnico en las instalaciones municipales para proceder a la instalación del terminal, encontrándose incluido el gasto del mismo en el precio propuesto en la presente licitación, así como todo tipo de gastos de seguros, transportes, instalación final a cargo del adjudicatario y cuantas se deriven del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.

La obra civil necesaria para la instalación del cajero así como las conexiones a la red eléctrica y de datos correrá a cargo del Ayuntamiento de Galdakao.

4.2. Desarrollo del software necesario para la prestación de nuevos servicios desde en el cajero ciudadano y su interrelación con la página web municipal.

Los desarrollos de software serán concretados, en forma de proyecto, por el Departamento de Informática.

Aquellos servicios que puedan ser ofertados simultáneamente desde el cajero y la página web municipal deberán contar con las funcionalidades necesarias para su operativa desde ambas

Baliozkotze Kod.: WE26A96P9LZSLYTEHEZ9QTGXL | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 12

plataformas.

Igualmente, el interface deberá ser configurable al menos en euskera y castellano desde la fecha de finalización de la instalación física del terminal.

4.2.1. Arquitectura del software.

El Ayuntamiento dispone de varias plataformas sobre las que pueden implantarse los desarrollos necesarios, garantizando la escalabilidad del sistema y la posible integración con las aplicaciones existentes, así como su seguridad y fiabilidad.

Las funcionalidades se estructurarán según el modelo multicapa.

4.2.2. Equipamiento lógico.

La solución software será un sistema que disponga de los siguientes componentes:

- Terminal autoservicio.
- Software básico por terminal, navegador customizado y drivers de periféricos.
- Sistema de seguridad por niveles.
- Sistema de Administración remota.

El software se compondrá de dos aplicaciones:

- La aplicación de usuario que se ejecuta en el terminal y que cuenta con las funcionalidades descritas en el apartado 4.2.2.2 del presente Pliego de Condiciones Técnicas. Estas funcionalidades pueden definirse con diferentes niveles de identificación, dependiendo de los niveles de seguridad exigidos por el Ayuntamiento de Galdakao para cada servicio.

  Estos niveles pueden ser:

  - Libre: sin identificación alguna.
  - Mediante lectura por escáner del DNI o NIE
  - Mediante certificado digital

- La Aplicación de gestión y administración que permitirá configurar las diferentes operatorias ofertadas en el terminal, gestionar los mensajes informativos…

4.2.2.1. Descripción de la solución software.

El software para el terminal autoservicio será:

- Sistema operativo Windows 10 Profesional en castellano.
- Navegador, Chrome, Firefox o Microsoft Edge en sus versiones más actuales a la hora de realizar la implantación.
- Software de encriptación para comunicaciones con el servidor.
- Todos los drivers necesarios.

Baliozkotze Kod.: WE26A96P9LZSLYTEHEZ9QTGXL | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 12

4.2.2.2. Descripción de los servicios a desarrollar.

En principio, se desarrollarán, entre otros, los siguientes servicios:

- Salvapantallas informativo.
- Pago de recibos municipales con captura manual o leyendo el código de barras.
- Emisión de volantes del Padrón individual, histórico y familiar, debiendo, en este último caso, presentarse a tal fin los DNIs de todos los mayores de 16 años residentes en el domicilio y condicionando la emisión a tal presentación.

4.2.3. Operativa y condiciones generales para el desarrollo del software.

Por parte del Ayuntamiento de Galdakao se entregará a la empresa adjudicataria un breve análisis de cada funcionalidad a desarrollar y actuará como intermediario con la Fundación BiscayTik para todo lo relativo al Padrón de Habitantes y con Berger-Levrault (Aytos) para todo lo relativo a la aplicación de gestión tributaria WinGT.

Las soluciones a desarrollar se basarán en la utilización de servicios web, en ningún caso se admitirán soluciones que requieran de exportaciones-importaciones de datos entre aplicaciones, salvo que esta tecnología no esté disponible en ese momento por parte de Fundación BiscayTik y/o Berger-Levrault (Aytos).

La empresa adjudicataria deberá señalar, en un plazo no superior a 10 días desde la puesta a disposición del análisis correspondiente, la fecha de desarrollo e implementación de las mencionadas funcionalidades a desarrollar en el cajero.

Si el desarrollo e implantación de las soluciones no es finalizada en tiempo y forma para la fecha de implementación prevista según el párrafo precedente, la dirección del proyecto establecerá una penalización de 150 € por cada día de retraso, dados los efectos negativos y carga adicional de trabajo para los servicios municipales que provocará el retraso en la puesta en marcha de un medio de uso directo por los ciudadano que viene precisamente a reducir la necesidad de atención presencial.

La empresa adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento de Galdakao, el director del proyecto y sus datos de contacto.

La Dirección Técnica del proyecto por parte del Ayuntamiento de Galdakao, recaerá en el Responsable del Departamento de Informática y Comunicaciones.

El Ayuntamiento de Galdakao, facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información precise para el adecuado desarrollo del proyecto.

La imagen corporativa debe de trasladarse al diseño del interface resultante para todos los servicios que se incluyan en el dispositivo.

Los datos de la imagen corporativa serán entregados por el Departamento de Informática y Comunicaciones.

Baliozkotze Kod.: WE26A96P9LZSLYTEHEZ9QTGXL | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 12

5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas especificarán cada uno de los dispositivos de los que se compone el terminal así como los medios humanos, técnicos y materiales con los cuenta el oferente.

Aquellas empresas que presenten en su oferta mejoras sobre la configuración expuesta del terminal o hayan incorporado dispositivos que aumenten las prestaciones descritas en el presente pliego, deberán explicar brevemente el objeto de las mismas, cuantificándolas económicamente, con el objeto de facilitar su valoración como mejora.

La valoración económica de las mejoras ofertadas debe regirse por criterios de mercado para ser tenidas en cuenta y valorada como tal.

6. MANTENIMIENTO Y GARANTÍA.

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, los veinticuatro meses posteriores a la puesta en funcionamiento para el hardware y de doce meses para el software, siendo este último plazo mejorable al alza por los licitadores.

Por garantía se entenderá la cobertura de los errores o disfunciones que se generen, tanto en el hardware como en el software, y comprenderá durante dichos periodos mínimos todo el mantenimiento tanto preventivo como correctivo que se deba realizar en el hardware o en el software. Así, el/la adjudicatario/a asume durante toda la vigencia de los periodos de garantía la obligación de mantener los elementos suministrados, incluyendo la mano de obra, desplazamientos y la sustitución de los dispositivos en caso necesario, que serán siempre de características iguales o superiores a la suministradas inicialmente.

Así mismo, el/la adjudicatario/a será el responsable de proporcionar e instalar los consumibles necesarios para el mantenimiento y funcionamiento del cajero durante el plazo de garantía del hardware (24 meses), entendiéndose a todos los efectos los costes de dichos consumibles y su instalación o reposición incluidos en el precio del presente contrato, sin que los mismos puedan suponer coste adicional alguno para la administración durante dicho periodo.

El Ayuntamiento podrá solicitar la sustitución de cualquiera de los elementos que componen el cajero por averías repetidas o frecuentes.

El tiempo de respuesta máximo, de las actuaciones técnicas, bien in-situ, o remoto, como mantenimiento correctivo, será de 8 horas. Por lo tanto, resulta requisito imprescindible, en el caso de ser necesaria, la prestación del servicio de resolución de incidencias en la ubicación del cajero en plazo inferior a las 8 horas desde su comunicación.

Así mismo, una vez vencido el plazo de garantía, el adjudicatario tendrá la obligación de disponer de un contrato de mantenimiento, en caso de requerirlo el Ayuntamiento de Galdakao. Dicho contrato de mantenimiento deberá incorporar al menos los siguientes servicios de ser requeridos por el Ayuntamiento:

- Suministro e Instalación de nuevas versiones de los componentes licenciados en el presente suministro.
- Corrección de errores de funcionamiento.
- Soporte puntual, in situ y/o remoto, para la resolución de las incidencias derivadas de la explotación del sistema, tanto a nivel de usuario como de administradores del mismo.

Baliozkotze Kod.: WE26A96P9LZSLYTEHEZ9QTGXL | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 12

- Suministro e instalación, en su caso, de consumibles necesarios para el mantenimiento del cajero y sus componentes.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se valorarán las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el presente apartado.

El adjudicatario será aquél cuya oferta alcance la mayor puntuación sobre una base de 100 puntos, después de sumar los puntos obtenidos, ajustados hasta un decimal, en cada uno de los siguientes apartados:

1.	Valor técnico de la propuesta	35%
2.	Precio del equipamiento hardware y software	40%
3.	Mejoras (garantía y mantenimiento, reducción de tiempo de respuesta y pago mediante tarjeta bancaria…)	25%
	TOTAL	100%

7.1. Valor técnico de la propuesta.

Se prestará especial atención, entre otros, al grado de innovación tecnológica, nivel de integración de la solución con los sistemas corporativos actuales según las funcionalidades fijadas en los pliegos, diseño y facilidad de manejo de la solución propuesta para los usuarios y personal de atención ciudadana, así como la metodología y organización del suministro, de los desarrollos, de la implantación y del mantenimiento a realizar.

7.2. Precio del equipamiento hardware y software.

La formulación empleada ha sido elegida bajo la premisa principal de linealidad en la relación entre las ofertas más ventajosas y el mayor número de puntos otorgados, y viceversa.

Para determinar la puntuación de una oferta económica se procederá del siguiente modo:

- Se considerarán los importes de todas las ofertas económicas admitidas, donde la oferta económica será el presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido).

- Se considerará como referencia la oferta tipo de la Administración, que será la que coincida con el presupuesto de licitación (IVA excluido)

Baliozkotze Kod.: WE26A96P9LZSLYTEHEZ9QTGXL | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 12

- Se ordenarán todas las propuestas económicas admitidas, por cuantía de mayor importe (primera) a menor importe (última), excluyéndose aquellas que superen el presupuesto de licitación (siempre, excluido IVA).

- Se calculará el coeficiente de baja ofertada por cada una, de la siguiente manera:

$$BE\ i = 100 * [1 - (OL\ i / PL)]$$

Donde:

OL i → oferta económica de cada licitador, excluido IVA

PL → presupuesto base TIPO de licitación del contrato, excluido IVA

BE i → baja de la oferta económica presentada por cada licitador, en %

- Una vez conocidos los coeficientes de baja, se determinarán las ofertas con valores anormales o desproporcionados, siendo de aplicación el procedimiento fijado por el artículo 149.4 de la LCSP. Este PPAP establece un "umbral de temeridad" de un 20 %, por lo que todas aquellas bajas inferiores a ese porcentaje sobre la baja media, se considerarán anormales o desproporcionadas (entendiendo por baja media la media aritmética de las bajas de todas las ofertas económicas admitidas).

- En este punto, se dará audiencia a todo licitador que haya incurrido en baja desproporcionada para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. Una vez recibidas las justificaciones de los licitadores en baja anormal, si el Órgano de Contratación, considerando la documentación recibida y en su caso, los informes técnicos solicitados y emitidos al efecto, estimase que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de sus valores desproporcionados, las excluirá de la licitación (artículo 149.5 y 6 de la LCSP).

Baliozkotze Kod.: WE26A96P9LZSLYTEHEZ9QTGXL | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 12

- Tras el trámite anterior, se identificará la oferta económica de menor importe, de entre todas aquellas ofertas económicas que no hayan sido excluidas tras aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior.

- Se calculará la baja de la oferta económica de menor importe de entre todas las ofertas presentadas que no hayan sido excluidas:

$$BE\ mín = 100 * [1 - (OL\ mín / PL)]$$

Donde:

BE mín → baja de la oferta económica de menor importe presentada no rechazada

OL min → oferta económica mínima de entre las propuestas por los licitadores no excluidos

PL → oferta tipo de la Administración

- Se procederá a la asignación de puntos del siguiente modo:

Se calculará la puntuación de cada oferta por interpolación lineal entre los 0 puntos para una oferta igual al presupuesto tipo de licitación y 40 puntos para la oferta económica de menor importe no rechazada salvo para el caso de que esta última no sea superior al 20 % de baja sobre el precio de licitación, que en ese caso, se tomará este porcentaje como la oferta económica de menor importe no rechazada, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POE\ i = 40 * (BE\ i / BE\ mín)$$

Donde:

POE i → puntuación económica de la oferta presentada por cada licitador.

BE i → baja de la oferta económica presentada por cada licitador, en %.

Baliozkotze Kod.: WE26A96P9LZSLYTEHEZ9QTGXL | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 12

BE mín → baja de la oferta económica de menor importe presentada no rechazada, en % (20%, para el caso de que la oferta más baja no sea superior al 20 % de baja sobre el precio de licitación).

Justificación de la fórmula: La fórmula propuesta y conocida como "fórmula lineal/proporcional directa corregida" viene siendo aceptada, con carácter general, tanto por el Tribunal de Cuentas y OCEX, como por los órganos consultivos en materia de contratación. Los requisitos que de manera indubitada se ha concluido que tienen que reunir estas fórmulas en la contratación es que supongan una función lineal, que garantiza la proporcionalidad en la variación "precio/baja" frente a "puntuación obtenida", que no existan umbrales de saciedad, que no otorgue puntuación por el mero hecho de presentar oferta y que no se otorgue mayor puntuación a la "media" de las ofertas.

La fórmula propuesta da lugar a una función lineal-proporcional; no se valora la oferta por el mero hecho de presentarse y no se contemplan umbrales de saciedad, que son otras de las cuestiones que han sido rechazadas por los organismos señalados. Se propone la corrección del tramo del 20%, con el objetivo de obtener una mejor proporcionalidad que la "fórmula proporcional-lineal directa" sobre todo cuando las bajas propuestas por los licitadores son pequeñas. Aplicando la "fórmula proporcional-lineal directa" puede ocurrir que se otorgue la totalidad de los puntos de la oferta económica a una baja en % muy pequeña sobre el presupuesto base de licitación, desvirtuando la ponderación entre los criterios técnicos y el criterio precio. Por otro lado, puede también suceder, que aun no existiendo diferencias significativas en los porcentajes de baja propuestos por dos licitadores, la diferencia en los puntos asignados a cada uno sea sustancial y desproporcionada. Se estima que con el factor de corrección propuesto, la variación de las "diferencias entre bajas" se traduce en una variación constante y controlada de las "diferencias entre las puntuaciones otorgadas".

7.3. Mejoras de las condiciones de los pliegos.

- Se valorara con 14 puntos la ampliación desde el mínimo de 12 meses a 24 meses del periodo de garantía del software así como del mantenimiento preventivo y correctivo para la reparación de errores o disfunciones que se generen en el mismo durante dicho periodo, sin coste adicional para el Ayuntamiento. No se otorgará puntuación alguna en el presente apartado a las propuestas de ampliación de garantía y mantenimiento parciales o que no prevean su ampliación hasta los 24 meses.

Baliozkotze Kod.: WE26A96P9LZSLYTEHEZ9QTGXL | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 12

- Se valorará la mejora en el tiempo de respuesta ante incidencias del sistema, con un valor máximo de 6 puntos. El tiempo de respuesta máximo, de las actuaciones técnicas, bien in-situ, o remoto, como mantenimiento correctivo, será de 8 horas. Se otorgará punto y medio (1,5 puntos) por cada media hora de reducción sobre el tiempo máximo de respuesta. No se prorratearán las propuestas de reducción de tiempo de respuesta que no supongan periodos completos de 30 minutos de reducción sobre el máximo fijado como requisito.

- Pago mediante tarjeta bancaria: Se valorará con 5 puntos la posibilidad de realizar el pago de servicios y de los recibos y multas municipales mediante tarjeta bancaria.

Galdakao, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Baliozkotze Kod.: WE26A96P9LZSLYTEHEZ9QTGXL | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 12